



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Autoh

bentay quatro: Madrid y Sep.^{to} beinte y siete de mis setecien
 tos noventa y quatro. Comolodize el S.^{or} fiscal N. Esta xxubricado,
 y para su execuzion, y cumplimiento, fue acordado expedir esta
 nra. carta, y provision para que, por lo qual os mandamos q. luego
 queta xxeribais, o de como con ella seais xxeguenido de las taxas
 puesta fiscal, y Auto a ella proveido por lo del dho. nro. Consejo
 que quedan insertos, y los guardais, cumplais, y executais, y hacais
 guardar, cumplir, y executar en todo, y por todo, sin hic. ni venid
 conxa su tenor, y forma en manera alguna. Que asi es nra. y
 luntad. Dada en Madrid, a tres de Octubre de mis setecien
 tos noventa y quatro C. el Duque y S.^{or} de Vizcaya Marques
 de Oñate: D.ⁿ Antonio Gonzalez Tejada: D.ⁿ Gaspar de Lerin Braca
 monte: D.ⁿ Joaquin Torrey de Nabarques: D.ⁿ Santiago An-
 tonio de Sanjurjo Ab.^{to} de Camara del Reyno de Castilla
 escribiv. por su mandado con acuerdo delor. de su Consejo de la
 dho. nra. Rep.^{ta}: Thomas Mellando y Ferraxa: Chanciller.
 Thomas Mellando y Ferraxa.

Entendida desta R. Despacho se alla el cumplim.^{to} puesto por el
 S.^{or} M.^{to} de Vicario de la Villa de Cañaraca. y la comision con fe
 rida a D.ⁿ Diego Abus Sanl. cura M.^{to} de la Parrog.^{ia} de Bullas,
 para q.^e por medio de su R. Justicia, se noticiare al Ayuntamiento
 de ella, librandos para ello Despacho, y otro y qual mandos se librare
 ad.ⁿ Joaquin de la Osa P.^{ro} de esta Villa, para q.^e dispusiere su noticie
 dad a S.^{or} M.^{to} mayor de ella, y a este Ayuntamiento, y que
 se hiciere y qual notificacion al Administrador de los

